



Resolución Ministerial

N° **0362** -2023-MIDAGRI

Lima, **24 OCT. 2023**

VISTOS:

La Carta PNUD-00559-2023 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Memorando N° 0244-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas; el Memorando N° 2810-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 920-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 1752-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Vistos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño (CIIFEN)); invitan al señor César Ricardo Santisteban Pérez, Director de la Dirección de Estadística e Información Agraria de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a participar en el próximo "Taller Regional: Evaluación de Impacto del evento de El Niño en los Sectores de Agricultura, Agua y Energía en la región Andina y Centroamérica", a llevarse a cabo en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, los días 26 y 27 de octubre de 2023;

Que, el referido Taller tiene como objetivo reunir a expertos y profesionales clave de los sectores agrícola, hídrico y energético en un espacio colaborativo y de trabajo técnico para analizar y discutir sobre los impactos potenciales de El Niño en los países de la región, prioritariamente en Colombia, Perú, Ecuador y Guatemala; y, a través de ello, identificar estrategias prácticas y efectivas a ser implementadas en los países a través de sus instituciones y, contará con presentaciones de contexto y de análisis climático, sesiones sectoriales, plenarias y sesiones de identificación de recomendaciones preliminares, abordando presentaciones de los análisis climáticos de los principales eventos históricos de El Niño en el Perú, Ecuador, Colombia y Guatemala; así como sus impactos en los países de estudio para proporcionar un contexto informado para el evento 2023-24;

Que, de acuerdo al artículo 83 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Dirección de Estadística e Información Agraria, unidad orgánica de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, que tiene entre sus funciones: coordinar a nivel nacional, la recopilación, acopio, procesamiento, así como consolidar y almacenar la información estadística que produzcan las entidades conformantes del Sistema Integrado de Estadística Agraria; en el marco de la cual ha desarrollado una batería de herramientas tecnológicas basadas en información satelital, que permiten el análisis del territorio, en especial para el análisis de información meteorológica y climática con la finalidad de monitoreo de las condiciones ambientales y sus



impactos sobre el territorio, y en particular sobre la superficie agrícola y de pastos, ello ante la ocurrencia de eventos climáticos anómalos como el Niño;

Que, la participación del Director de la Dirección de Estadística e Información Agraria de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas en el mencionado Taller permitirá mejorar las capacidades de análisis de las condiciones relacionadas al fenómeno de El Niño y sus impactos en las actividades agrícolas pecuarias; intercambiar experiencias y políticas que permitan mejorar las capacidades para afrontar situaciones de crisis generadas por situaciones con El Niño, y mejorar las capacidades de resiliencia, así como conocer experiencias innovadoras sobre la mejora de los sistemas agroalimentarios compatibles con el cambio climático y la seguridad alimentaria, de manera que se pueda satisfacer la demanda mundial de alimentos nutritivos y asequibles a la población;



Que, en ese sentido, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje del señor César Ricardo Santisteban Pérez, Director de la Dirección de Estadística e Información Agraria de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador;



Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación que deriven de la participación del mencionado servidor, serán asumidos por los organizadores del citado Taller;



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;



Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del Director de la Dirección de Estadística e Información Agraria de la Dirección General de Estadística Seguimiento y Evaluación de Políticas en el referido Taller resulta necesario autorizar el viaje a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 25 al 28 de octubre de 2023;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,



Resolución Ministerial

N° **0362** -2023-MIDAGRI

Lima, **24 OCT. 2023**

el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor César Ricardo Santisteban Pérez, Director de la Dirección de Estadística e Información Agraria de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador del 25 al 28 de octubre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, el servidor cuyo viaje se autoriza, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese


JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

